**ACTA NÚMERO NUEVE**: En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal Pluralista de sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día **jueves seis de septiembre del año dos mil dieciocho**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: **uno**: Bienvenida por parte de la señora Alcaldesa Municipal a los Miembros del Concejo **Dos**: comprobación del Quórum. **Tres**: lectura y aprobación de la agenda. **Cuatro**: Aprobación del Acta anterior. **Cinco**: Informe de FIAES sobre el proyecto Restauración de paisaje mediante establecimiento de 200 hectáreas de sistema agropecuarios. **Seis**: Visita de la Cooperativa Ishuacacao, para tratar el tema sobre el asocio publico privado. **Siete**: Aprobación de términos de referencia para técnico municipal, subcomponente inclusión productiva, estrategia de erradicación de pobreza, familias sostenibles. **Ocho**: Aprobación de comisión evaluadora de curriculum, para el técnico municipal, subcomponente inclusión productiva, estrategia de erradicación de pobreza, familias sostenibles. **Nueve**: Aprobación de ofertas para la reparación del sistema de bombeo del caserío el níspero, cantón el corozal. **Diez:** Varios. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **ACUERDO NUMERO UNO**: Considerando: Que se tuvo la visita del Ingeniero Agrónomo Héctor Morales, acompañado por el Técnico Rubén Vega, con el objetivo de explicar en la reunión de Concejo Municipal el proceso que están llevando a cabo dentro del Proyecto RESTAURACION DE PAISAJES MEDIANTE ESTABLECIMIENTOS DE 200 HECTAREAS DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN AREAS QUE TRADICIONALMENTE SE CULTIVAN GRANOS BASICOS, ACLC., de lo cual manifestó que a través de un proceso realizado el año pasado por El Fondo de Inversión Ambiental del El Salvador (FIAES), lanzo la convocatoria treinta y uno, dicha convocatoria nace de un Plan de Desarrollo Local Sostenible los cuales se desarrollaron hace tres años a través de un proceso constructivo, de lo cual para mencionada convocatoria la Microrregión los Izalcos presento una propuesta para trabajar en ese componente, así mismo informo el Ingeniero Morales que se establecerán sistemas de producción que contribuya a la restauración de ecosistemas y paisajes en el Municipio de Caluco y Santa Isabel Ishuatán con productores de granos básicos, incorporando sistemas agroforestales y buenas prácticas agrícolas y conservación de suelos y agua, así mismo menciono que en dicho Proyecto quieren cumplir con cinco metas las cuales son I) Realizar un diagnóstico y levantamiento de planes de finca, 2) Plan de fortalecimiento de capacidades, 3) Elaboración de insumos orgánicos, Establecimientos y mantenimientos de vivero, 4) Establecimiento de 125 hectáreas de agroforestería y 5) Fortalecimiento de mecanismos de gobernanza ambiental territorial. De lo cual para la meta número tres, Elaboración de insumos orgánicos el ingeniero Héctor Morales propone construir una galera con un área de ocho por cuatro, en la Planta de Compostaje la cual servirá para establecer parcelas demostrativas para explicarles a los productores sobre los procesos de reciclaje de nutrientes y capacitaciones para miembros de las Comunidades. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 30, numeral 11, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Dar por aceptada la información brindada por el Ingeniero Agrónomo Héctor Morales sobre el proyecto RESTAURACION DE PAISAJES MEDIANTE ESTABLECIMIENTOS DE 200 HECTAREAS DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN AREAS QUE TRADICIONALMENTE SE CULTIVAN GRANOS BASICOS, ACLC., cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes y se autoriza al Ingeniero Héctor Morales, para que pueda construir la galera solicitada en la Planta de Compostaje la cual servirá para realizar procesos de reciclaje de nutrientes y capacitaciones para miembros de las Comunidades. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS**: Considerando: Que se tuvo la visita del señor Julio Somarriba, acompañado con miembros de la Cooperativa ISHUACACAO, con el objetivo de darles a conocer las condiciones en las cuales esta Municipalidad podría apoyarles sobre la solicitud enviada por dicha cooperativa, dando como resultado que se firmará una carta de entendimiento en la cual se plasmaran la responsabilidad y los compromisos a cumplir por ambas partes, En la cual estará pendiente la firma de la carta de entendimiento la cual se les hará de su conocimiento en el menor tiempo posible. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Que la cooperativa ISHUACACAO presentara un borrador de Carta de Entendimiento, la cual será analizada y discutida para luego ser aprobada por este Concejo y posteriormente será firmada por la Alcaldesa Municipal, así mismo se autoriza el permiso a dicha cooperativa para que pueda construir en el terreno Municipal solicitado. CERTIFIQUESE Y COMUNISQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES**; Considerando: Que en el Acuerdo número dos, Acta número dos de fecha veinticuatro de mayo del presente año, se autorizó a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada **FLOR DE MARIA NAJARRO PEÑA**, firmar Convenio con el Fondo Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), para Desarrollar el **SUB-COMPONENTE DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FAMILIAS SOSTENIBLES,** con el objetivo de contribuir a la erradicación de la pobreza en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, que para dar continuidad a dicho convenio, fue presentado para su respectiva aprobación por la jefa de la UACI, LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA TECNICO MUNICIPAL, SUBCOMPONENTE INCLUSION PRODUCTIVA, ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE POBREZA, FAMILIAS SOTENIBLES. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar los términos de referencia PARA TECNICO MUNICIPAL, SUBCOMPONENTE INCLUSION PRODUCTIVA, ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE POBREZA, FAMILIAS SOTENIBLES., b) Autorizar a la jefa de la UACI, para que realice los procedimientos correspondientes para que dichos términos sean publicados en la página de COMPRASAL., c) Autorizar al Contador Municipal realizar las reformas la presupuesto Municipal vigente., d) El Administrador de Contratos será Miguel Ángel Barrientos Menjivar. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Considerando: Que fue presentado para su respectiva aprobación por la jefa de la UACI, la Comisión que se encargara de evaluar los curriculum para la contratación del TECNICO MUNICIPAL, SUBCOMPONENTE INCLUSION PRODUCTIVA, ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE POBREZA, FAMILIAS SOTENIBLES. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 30, numeral 3, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar la comisión que se será la encargada de evaluar los curriculum para la contratación del TECNICO MUNICIPAL, SUBCOMPONENTE INCLUSION PRODUCTIVA, ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE POBREZA, FAMILIAS SOTENIBLES la cual estará conformada por las siguientes personas:

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRES | CARGOS |
| Licda. Mónica Iliana López Rodríguez | Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). |
| Licda. Patricia Ermelinda Deleon | Jefe del Registro del Estado Familiar. |
| Licda. Reina Luz Castaneda de Gutiérrez | Encargada de la Unidad de la Mujer. |
| Tec. Giovanni Ernesto Campos Ramírez | Gerente Municipal. |
| Tec. Asignado por el FISDL José Edson Amaya | Asesor en Desarrollo. |

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Considerando: Que fueron presentadas las ofertas económicas por la jefa de la UACI, para realizar el Proyecto **Reparación de la Bomba del Caserío El Níspero, Cantón El Corozal, Municipio de Santa Isabel Ishuatán**, las cuales se detallan a continuación: I) **HIDRAULICA SANTANECA, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($5,595.00). II) **MUSERVI, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de SIETE MIL TRSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($7,367.50). III) **AGUA Y TECNOLOGIA, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6,430.00), y visto el cuadro comparativo presentado por la jefa de la UACI, en el cual recomienda que los servicios de reparación de la bomba en mención se le Adjudiquen a la Empresa **HIDRAULICA SANTANECA, S. A. DE C. V.,** además informa que para realizar dicho proyecto necesita la contratación de un supervisor. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 25, Articulo 30 numeral, 9 POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Adjudicar los servicios del proyecto **Reparación de la Bomba del Caserío El Níspero, Cantón El Corozal, Municipio de Santa Isabel Ishuatán** a la empresa **HIDRAULICA SANTANECA, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($5,595.00)., b) Autorizar a la Jefe de la UACI, para que realice el contrato., c) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que firme contrato e instrumentos legales que se generen en mencionado proyecto., d) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos de la cuenta corriente correspondiente, por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($5,595.00)., para el pago de la reparación de la bomba., e) El supervisor de mencionado proyecto será Adelso Adiel Aguilar Sosa, Encargado del Sistema de Agua Potable, de los Caserío el Coral, el Zunzal y Playa Dorada del Cantón las Piedras y el Caserío el Níspero del Cantón el Corozal, Municipio de Santa Isabel Ishuatán. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS**: Considerando: Que para que las personas de escasos recursos económicos del Municipio de Santa Isabel Ishuatán, tengan iguales oportunidades en beneficios de programas y proyectos que puedan reducir la pobreza, con el fin de impulsar el bienestar y desarrollo social, para mejorar las condiciones de vida de las familias, la señora Alcaldesa Municipal en vista a la pobreza extrema que existe en nuestro Municipio y en aras de ayudar a aquellas familias que más lo necesitan, sometió a aprobación el Memorándum de Entendimiento de la Fundación Nuevos Horizontes para Los Pobres, cuya fundación apoya a instituciones y comunidades para que estas compartan el compromiso para con los más necesitados, mediante el trabajo en conjunto, con beneficios por medio de cuotas simbólicas la cual sería la contrapartida Municipal, la cual consiste en la compra de, medicamentos, productos de primera necesidad, mobiliario, tecnología y pequeños proyectos productivos entre otros el cual viene a beneficiar al Municipio de Santa Isabel Ishuatán. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Autorizar a la Licenciada Flor de María Najarro Peña, Alcaldesa Municipal firmar el Memorándum de Entendimiento con la Fundación Nuevos Horizontes para Los Pobres., b) El enlace Institucional será la señora Elena Haidee Cuadra Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842714, denominada **FONDO MUNICIPAL**, de la siguiente manera: I) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de VEINTICUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($24.75), por la compra de implementos para la preparación de atol shuco, el cual será repartido a las personas que asistan al evento de recibimiento de la antorcha por la celebración de los ciento noventa y siete años de independencia. II) ELMA LORENA DIAZ HERNANDEZ, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50.75), por la compra de refrigerios para el Centro Escolar Cantón Paso de Canoas y el Centro Escolar Cantón El Corozal, el cual comprende en galletas y jugos las cuales servirán para ser entregadas a los alumnos que asistan a la celebración de los ciento noventa y siete años de independencia. III) **MARIA DOLORES HUEZO**, por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($75.00), por la compra de 200 vasos con atol shuco, el cual será repartido a las personas que asistan al evento de recibimiento de la antorcha por la celebración de los ciento noventa y siete años de independencia. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842730, denominada FONDO 25% FODES FUNCIONAMIENTO, de la siguiente manera: I) **MARINA HERCULES DE GALDAMEZ**, por la cantidad de CIENTO DOS DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($102.00), por el pago de alimentos entregados a los miembros del Concejo Municipal que asistieron a las reuniones celebradas los días nueve y veintitrés del mes de agosto del presente año. II) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($140.00), por la compra de artículos varios para uso de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N°201016516, denominada **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES,** de la siguiente manera: I) **JUAN MANUEL CONTRERAS LOPEZ**, por la cantidad de UN MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,052.00), por la compra de materiales para los trabajos realizados mutuamente entre la Comunidad y esta Municipalidad en empedrado y fraguado en el acceso principal de quebrada Seca, cantón el Corozal de esta jurisdicción. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ**: Considerando: I) Que en el Acuerdo número doce, Acta número ocho de fecha veintitrés de agosto del presente año se priorizo la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DEL CANTON EL COROZAL, CASERIO QUEBRADA SECA, MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN, SONSONATE**. II) Que debido que ya se tiene dicha carpeta la cual ha sido presentada por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, jefe de proyectos de esta Municipalidad, para ser aprobada por este Concejo Municipal. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DEL CANTON EL COROZAL, CASERIO QUEBRADA SECA, MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN, SONSONATE**, monto de dicho proyecto por la cantidad de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($114,931.48), Monto de supervisión por la cantidad de CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($5,056.38) el cual será contrapartida que esta Municipalidad aportara para la realización de mencionado proyecto., b) Autorizar a la tesorera erogar los fondos de la cuenta corriente correspondiente por la cantidad de CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($5,056.38) para el pago de dicha supervisión. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE**: Considerando: I) Que esta Municipalidad cuenta con el Departamento de Planificación y Desarrollo en el área de proyectos, pero en vista que el encargado de dicha área hasta el momento se desconoce la razón por la cual no se ha presentado a realizar sus labores, y en cumplimiento a lo establecido en el capítulo diecinueve del Reglamento Interno de Trabajo, en las **Disposiciones Disciplinarias y Modo de Aplicar las Sanciones**, Articulo 66, literal f, establece: por faltar el trabajador a sus labores sin el permiso de su jefe inmediato, o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos; o durante tres días laborales no consecutivos en un mismo mes calendario, entendiéndose por tales, en este último caso, no solo los días completos sino aún partes del día. II) Debido que se necesita a una persona profesional para que le dé seguimientos a los proyectos con los que esta Municipalidad cuenta, para que tenga dentro de sus funciones lo establecido en el Manual de Descriptor de Cargos y Categorías aprobados por el Concejo Municipal. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 2,  **ACUERDA**: a) Contratar al Arquitecto **ISRAEL ANTONIO ZABALA ARGUETA**, para que ocupe la plaza de jefe de proyectos, a partir del día seis de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, quien gozara de las prestaciones de ley, (AFP, ISSS Y AGUINALDO)., b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos de la cuenta corriente correspondiente por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($800.00), para pagar los servicios profesionales de la persona antes mencionada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- No habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las trece horas con diez minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Propietario

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIEZ**: En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal Pluralista de sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día **jueves veinte de septiembre del año dos mil dieciocho**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: **uno**: Bienvenida por parte de la señora Alcaldesa Municipal a los Miembros del Concejo **Dos**: comprobación del Quórum. **Tres**: lectura y aprobación de la agenda. **Cuatro**: Aprobación del Acta anterior. **Cinco**: Informe sobre desperfecto de la bomba del Caserío el Níspero, Cantón el Corozal. **Seis**: Solicitud de espacio por parte de miembros de la Cooperativa Ishuacacao, para presentar borrador de carta de entendimiento. **Siete**: Actualización de manuales internos de esta Municipalidad. **Ocho**: Acuerdo Municipal para la conformación del Comité de Técnicos Municipales para la elaboración del PEP. **Nueve**: Varios. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **ACUERDO NUMERO UNO**: Considerando: Que debido a la reparación realizado a la bomba que abastece de agua potable a la población del Caserío El Níspero, Cantón el Corozal, se llamó a reunión de Concejo al Ingeniero Luis Ángel Velado Alvarenga, Representante legal de HISA, S. A. DE C. V., con el objetivo de que explicara cual fue el procedimiento realizado en la reparación de mencionada bomba de lo cual manifestó que realizaron una inspección debido a que no estaba funcionando la bomba, encontrando como resultado que el equipo de bombeo no tiraba agua, para lo cual se sugiere sacar el equipo del pozo utilizando una grúa, al extraerlo verifican que el acople del eje que une a la bomba con el motor se encontraba quebrado por esa razón no hacia el funcionamiento correspondiente, así mismo menciono que se cambió la tubería galvanizada de dos pulgadas ya que esta se encontraba con una alta costra de óxido de hierro y manganeso, por esa razón recomienda realizar una limpieza a los pozos existentes, también hizo mención que unas de las válvulas check estaba dañada así como también el panel de control, también recomiendo que se esté haciendo mantenimiento a la bomba y tubería cada ocho meses para evitar con esto que se dañe la tubería por la acumulación de óxido y la bomba brinde un mejor funcionamiento y durabilidad. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Dar por aceptado la explicación brindada por el Ingeniero Luis Ángel Velado Alvarenga, Representante legal de HISA, S. A. DE C. V., cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS**: Considerando: I) Que en el Acuerdo número dos, Acta número nueve de fecha seis de septiembre del presente año, se acordó que la Cooperativa ISHUACACAO, presentara un borrador de Carta de Entendimiento. II) Que por lo antes expuesto fue presentado un borrador de carta de entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y la Asociación Cooperativa Ishuacacao de R. L., ante el Concejo Municipal por el señor Julio Somarriba, presidente de dicha cooperativa de la cual le dio lectura al contenido de dicha carta para que este Concejo analizara y discutiera dicho punto. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar la Carta de Entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y la Asociación Cooperativa Ishuacacao de R. L., para la Instalación, Equipamiento y Operación de Centro de Acopio y Beneficiado de cacao y otros derivados del SAF., b) Autorizar a la señora Alcaldesa Licenciada Flor de María Najarro Peña, para que en representación de este Concejo Municipal firme la carta de entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y la Asociación Cooperativa Ishuacacao de R. L., por un terreno Municipal de 25 por 25 metros, ubicado en calle al cementerio, contiguo a cancha de futbol y a la planta de Compostaje. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES**: Considerando: Que fue presentado por el señor Giovanni Ernesto Campos Ramírez, Gerente Municipal para su respectiva aprobación la actualización de los siguientes manuales: I) MANUAL DE DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORIAS. II) REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHICULOS MUNICIPALES Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE. III) REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN. IV) REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, los cuales se han hecho con el apoyo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 30, numeral 4 POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar la actualización de: I) MANUAL DE DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORIAS. II) REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHICULOS MUNICIPALES Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE. III) REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN. IV) REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, con el objetivo de que estos manuales sean una herramienta que contribuya a orientar la organización de la gestión capital humano de la municipalidad, una visión de servicio y colaboración con la comunidad, en el marco de fortalecer el estado de derecho dentro de una sociedad democrática y así como también tener mejores controles internos confiables y actualizados que contribuyan a la administración para una actuación más transparente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Considerando: Que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), está en la disposición de apoyar técnicamente a la Municipalidad para elaborar el Plan Estratégico Participativo (PEP), para lo cual se necesita conformar una Comisión del equipo Técnico Municipal que se encargara de la elaboración del mismo. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 30, numeral 3 POR UNANIMIDAD ACUERDA: Conformar la Comisión del Equipo Técnico Municipal, quienes con el apoyo Técnico del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), elaboraran el Plan Estratégico Participativo (PEP) de la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, los cuales serán las siguientes personas: Giovanni Ernesto Campos Ramírez, Gerente Municipal, Licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, Jefa de la UACI, Doctora Fátima Cecilia Pérez Rodríguez, encargada de la Clínica Municipal, Licenciada Reina Luz Castaneda de Gutiérrez, encargada de la Unidad Municipal de la mujer, genero, Niñez, Adolescencia y Familia, Orlando Miguel Carranza Santos, Encargado de Catastro Municipal, Javier Alonso Lemus Hernández, Encargado de Cuentas Corrientes, Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, jefe de proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO: Varios:** Considerando: Que debido a que ya se cuenta con el cierre del año 2017, para lo cual es necesario depurar las cuentas para la migración al nuevo sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), ya que actualmente en el sistema SICGE por ahora presenta saldos que se deben de corregir para que la información en la partida inicial sea lo más apegado posible a la realidad Institucional. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal realizar los ajustes pertinentes para la nueva migración al sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM). CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Considerando: Que el Complejo Educativo María Mendoza de Baratta en elecciones anteriores ha sido utilizado como centro de votación, sin embargo dicho Complejo Educativo no estará disponible, debido a que este ha sido beneficiado con el FOMILENIO II para ser reconstruido, razón por la cual se recibió una nota por parte del Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral del Tribunal Supremo Electoral, en la cual solicitan que el Coliseo Municipal funcione como centro de votación para las elecciones del año 2019, de igual manera solicitan de ser aprobada su solicitud proporcionarles el archivo magnético de la planta del Coliseo Municipal, en Autocad. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 30, numeral 11 POR UNANIMIDAD ACUERDA: Se Autoriza a la jefa de la UACI, proporcionar el archivo de la planta del Coliseo Municipal de la forma más conveniente al Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral del Tribunal Supremo Electoral, en espera de una resolución definitiva para el uso del Coliseo Municipal en las próximas elecciones del año 2019. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE**: Considerando: I) Vista la nota presentada por el señor José Daniel Martínez Saavedra, con el cargo de Primer Regidor Suplente, en la cual notifica que renuncia a dicho cargo, debido a que tiene una oportunidad de viajar a los Estados Unidos de América. II) Debido a que dicha notificación no procede, ya que él señor Regidor ha sido elegido por elección popular correspondiente a las elecciones celebradas el 4 de marzo del presente año, en el periodo constitucional que inicio el día 1 de mayo del año en curso y finalizara el 30 de abril del año 2021, se le concederá permiso temporal para ausentarse de su cargo. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Se da por enterado este Concejo Municipal de la solicitud presentada por el señor José Daniel Martínez Saavedra, Primer Regidor Suplente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: Vista la nota presentada por el señor Giovanni Ernesto Campos Ramírez, Gerente Municipal, en la cual solicita un aumento salarial por la cantidad de doscientos dólares de los estados unidos de América. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la Contadora Municipal realizar la reforma al presupuesto Municipal vigente para realizar el aumento salarial por la cantidad de cien dólares de los estados unidos de américa ($100.00) al señor Giovanni Ernesto Campos Ramírez, Gerente Municipal., b) Autorizar a la Tesorera Municipal cancelar la cantidad de UN MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,050.00), al señor Giovanni Ernesto Campos Ramírez, Gerente Municipal, a partir del mes de septiembre del presente año. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842714, denominada **FONDO MUNICIPAL**, de la siguiente manera: I) **JAIRO ANTONIO RODAS ORELLANA**, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($175.00), dicha cantidad de dinero se entregó en calidad de contribución económica para torneo realizado el 22 de septiembre del presente año en el caserío la Segovia, cantón Paso de Canoas. II) **GUILLERMO ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de VEINTISIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($27.78), por el pago de transporte de alumnos del Centro Escolar cantón Paso de Canoas, para que asistan al cierre del mes cívico a realizarse el día veintiocho de septiembre del presente año. III) **HIGINIO RICARDO CARDONA**, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($277.78), por el pago de transporte de alumnos del Centro Escolar El Tular, para que asistan al cierre del mes cívico a realizarse el día veintiocho de septiembre del presente año. IV) **LUIS ALFREDO AYALA ROMERO**, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50.00), por el pago de transporte de alumnos del Centro Escolar Caserío Buena Vista, cantón Las Piedras, para que asistan al cierre del mes cívico a realizarse el día veintiocho de septiembre del presente año. V) **JESUS ALFREDO MARROQUIN**, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50.00), por el pago de transporte de alumnos del Centro Escolar Apancoyito, para que asistan al cierre del mes cívico a realizarse el día veintiocho de septiembre del presente año. VI) **EMILIO ANTONIO CHINCHILLA**, por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($400.00), por el pago de sonido estacionario que será utilizado en el cierre del mes cívico a realizarse el día veintiocho de septiembre del presente año. VII) **SANTOS VIRGILIO HERNANDEZ CASTILLO**, por la cantidad de VEINTISIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($27.78), por el pago de transporte de alumnos del Centro Escolar La Florida, Cantón Paso de Canoas, para que asistan al cierre del mes cívico a realizarse el día veintiocho de septiembre del presente año. VIII) **OSCAR ANIVAL CORDOVA ACEVEDO**, por la cantidad de VEINTISIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($27.78), por el pago de transporte de alumnos del Centro Escolar La Florida, Cantón Paso de Canoas, para que asistan al cierre del mes cívico a realizarse el día veintiocho de septiembre del presente año. IX) **CESAR ANTONIO HERNNANDEZ BARRERA**, por la cantidad de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($30.00), por el pago de transporte de alumnos del Centro Escolar Atiluya, Cantón Atiluya, para que asistan al cierre del mes cívico a realizarse el día veintiocho de septiembre del presente año. X) **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BARRERA**, por la cantidad de VEINTISIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($27.78), por el pago de transporte de alumnos del Centro Escolar Mirasol, para que asistan al cierre del mes cívico a realizarse el día veintiocho de septiembre del presente año. XI) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($38.04), por el pago de 12 galones de diesel para uso del vehículo kia de esta Municipalidad. XII) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de DIECINUEVE DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($19.02), por el pago de 6 galones de diesel para uso del vehículo kia de esta Municipalidad. XIII) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($39.60), por la compra de 12 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. XIV) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($57.20), por la compra de 18 garrafas y 2 fardos de botellas con agua para uso de esta Municipalidad. XV) **HUMBERTO GONZALEZ**, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50.00), Dicha cantidad de dinero fue entregada en calidad de contribución económica al Centro Escolar del Caserío los Peñas para la celebración del día del niño. XVI) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($74.00), por la compra de 25 garrafas y dos fardos con agua para uso de esta Municipalidad. XVII) **LUBRINASCAR, S. A. DE C. V**., por la cantidad de TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($31.00) por mantenimiento realizado a la moto asignada a la oficina del agua potable. XVIII)  **LUBRINASCAR, S. A. DE C. V**., por la cantidad de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($70.00), por mantenimiento realizado al vehículo kia de esta Municipalidad. XIX) **LUBRINASCAR, S. A. DE C. V**., por la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($43.00) por mantenimiento realizado a la moto asignada a la oficina del CAM. XX) **LUBRINASCAR, S. A. DE C. V**., por la cantidad de CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($122.10). por mantenimiento realizado a la moto asignada a la oficina del CAM. XXI) **GUILLERMO ANTONIO ESCOBAR SALMERON**, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($355.56), por el pago de transporte de alumnos del Centro Escolar Apancoyo y Centro Escolar de Mandinga que asistieron al cierre del mes civico. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842748, denominada **FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**, de la siguiente manera: I) **FRANSCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($83.50), por el pago de 25 galones de gasolina para uso de la moto asignada a la oficina del agua potable municipal. II) **ALMACENES VIDRI, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($616.00), por la compra de materiales de fontanería para uso de la oficina del agua potable. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**: Considerando: Que la cuenta del FONDO MUNICIPAL no tiene los fondos suficientes para poder realizar pagos de salarios y pago de retenciones se hace necesario realizar préstamo entre cuentas internas para poder cancelar. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar préstamo de la cuenta corriente 200842730, denominada **25% FODES FUNCIONAMIENTO,** por la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($7,000.00), y lo transfiera a la cuenta corriente 200842714, denominada **FONDO MUNICIPAL**, para el pago de salarios y retenciones del mes de septiembre del presente año, dicho prestamos será reintegrado a su cuenta de origen cuando esta Municipalidad cuente con la disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 201016532, denominada **ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL**, de la siguiente manera: I) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($38.04), por la compra de 12 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. II) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TREINTA Y DOS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($32.10), por la compra de 10 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. III) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y OCHO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($48.15), por la compra de 15 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. IV)  **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de OCHENTA DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($48.15), por la compra de 25 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N°201016516, denominada **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES,** de la siguiente manera: I) **JUAN MANUEL CONTRERAS LOPEZ**, por la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($180.00), por la compra de 10 metros de arena blanca para reparación de calle del Caserío Quebrada Seca, Cantón el Corozal. II) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($38.04), por la compra de 12 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. III) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($47.55), por la compra de 15 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. IV) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($49.95), por la compra de 15 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. V) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($327.00), por la compra de 100 galones de diesel para uso de la maquinaria de esta Municipalidad. VI) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($49.05), por la compra de 15 galones de diesel para uso de del vehículo kia de esta Municipalidad. VII)  **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($328.00), por la compra de 100 galones de diesel para uso de la maquinaria de esta Municipalidad. VIII) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($457.80), por la compra de 140 galones de diesel para uso de la maquinaria de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N°201016540, denominada **PROGRAMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO DEL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** de la siguiente manera: I) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($128.40), por la compra de 40 galones de diesel para el camión del tren de Aseo de esta Municipalidad. II) **CRISTIAN ALBERTO GUARDADO ENAMORADO**, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($157.50), por la compra de 9 capas de lona con cinta reflectiva, para uso del personal Municipal de la planta de compostaje. III) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CIENTO TREINTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($130.80), por la compra de 40 galones de diesel para el camión del tren de Aseo de esta Municipalidad. VI) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CIENTO VEINTISEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($126.80), por la compra de 40 galones de diesel para el camión del tren de Aseo de esta Municipalidad. VII) **JULIO ERNESTO RAMIREZ CASTILLO**, por la cantidad de CIENTO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($107.00), por el pago de materiales para elaboración de base de pilas de la planta de compostaje. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842730, denominada FONDO 25% FODES FUNCIONAMIENTO, de la siguiente manera: I) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($84.25), por la compra de 25 galones de gasolina para las motos de esta Municipalidad. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: Vista la nota presentada por la señora Vicenta Ana Isabel López de Guevara, Sexta Regidora Propietaria, en la cual manifestaba ante el Concejo Municipal la preocupación de algunos puntos entre los cuales mencionaba I) Que existe un funcionamiento irregular, ya que fueron nombrados doce concejales, y aunque existe una carta de renuncia no se hizo formalmente el ascenso de la persona que los sustituirá. II) No se está recibiendo la convocatoria para las reuniones de concejo como lo establece el Código Municipal, pues aun cuando se elaboró un calendario de reuniones siempre deben de ser convocados. III) La Municipalidad cuenta con un presupuesto anual donde se establece el monto para salarios y dietas, sin embargo tanto los salarios como las dietas se están pagando con retraso, y en el caso de las dietas del Concejo se dice que están siendo pagadas de fondos propios, al respecto me gustaría saber si existe un acuerdo municipal donde se establece que las dietas se pagaran de fondos propios, y sobre este mismo tema quiere tener un detalle del uso de los fondos asignados a las dietas de concejales. IV) Finalmente y no menos importante solicito información del avance de las obras que en este periodo hemos aprobado que muchas ya es la tercera vez que las aprobamos y este Concejo Municipal no ha sido informado de su ejecución. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Aceptar la nota presentada por la señora Vicenta Ana Isabel López de Guevara, Sexta Regidora Propietaria, a la cual se dará una respuesta favorable por escrito al momento de tener la información solicitada. Y no habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las trece horas con diez minutos de este mismo día, la cual firmamos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**:El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que por el momento la cuenta del FONDO MUNICIPAL no tiene los fondos suficientes para poder pagar salarios de empleados Municipales y retenciones del mes septiembre, se hace necesario realizar préstamos internos entre cuentas. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice transferencia de la cuenta N°200842730, denominada 2**5% FODES FUNCIONAMIENTO**, hastapor la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($7,000.00) a la cuenta 200842714, denominada FONDO MUNICIPAL. Dichas transferencias se realizarán en calidad de préstamo para el pago de empleados Municipales y retenciones del mes de septiembre, del cual el monto antes mencionado será reintegrado a su cuenta de origen al Momento que esta Municipalidad cuente con la disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Y no habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las trece horas con diez minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Propietario